

FORO SOBRE:
AUTONOMÍA UNIVERSITARIA

POR: LUIS AURELIO ORDOÑEZ BURBANO



*** “Pero oigo exclamar por doquier: ;no razones, adiéstrate!, El financista: !no razones y paga! El pastor: ;no razones, ten fe! (un único señor dice en el mundo: ;razonad todo lo que queráis y sobre lo que queráis, pero obedeced!
(Inmanuel Kant)**



AUTONOMÍA UNIVERSITARIA

- * La autonomía es independencia del poder, como expresión legítima de la relación de la comunidad académica con las exigencias de la sociedad civil.
- * No es una dádiva, ni un privilegio; proviene de la naturaleza misma de su quehacer intelectual.
- * No es aislamiento de la sociedad; es autonomía responsable frente a la sociedad.



AUTONOMIA Y POLITICA

- * **El marco conceptual, histórico, jurídico de la autonomía universitaria y su ejercicio en Colombia, está documentado, para evitar que las universidades estén atrapadas en los vaivenes políticos de los gobernantes de turno y sus acólitos , o agazapados en las mismas universidades, para sacar adelante sus mezquinos intereses.**

LA LEY DE AUTONOMIA

- * En 1980 se expidió el Decreto 80 y en el Artículo 18, se reconoció la autonomía universitaria.**
- * La ley 30 en el Artículo 28°, Capítulo VI, precisó que la autonomía universitaria está consagrada en la Constitución Política de Colombia .**

AUTONOMIA Y CONTROL

- * La tensión existente entre la autonomía universitaria y la función de control y vigilancia, es compleja.**
- * Debe ser tratada con seriedad y rigor para encontrar el equilibrio entre la misión de la Universidad y la del Estado.**

LA AUTONOMÍA Y LAS NORMAS

- * Está consagrada legalmente en la mayoría de los países y elevada, en varios casos, a rango de principio constitucional. La Constitución de 1991 consagró, en el Artículo 69, el principio de la autonomía universitaria, considerándolo como componente primordial del Estado Social de Derecho.



LA AUTONOMÍA EN LA LEY 30°

- * Por la composición del Consejo Superior, la misma norma, afirma y niega la autonomía universitaria al otorgarle el poder mayoritario, ciertamente abrumador, a los sectores políticos y económicos, sobre la exigua participación de la comunidad académica.**



EL CABALLO DE TROYA

- * 1. **El Ministro de Educación Nacional.**
- * 2. **Dos designados por el Presidente.**
- * 3. **Un ex rector de la Universidad Nacional.**
- * 4. **Un miembro designado por el CESU.**
- * 5. **Un miembro del Consejo Académico.**
- * 6. **Un profesor**
- * 7. **Un estudiante.**

NOMBRAMIENTO DE RECTOR

- * **La potestad del Consejo Superior para designar Rector, es un instrumento de imposición del Gobierno, sin consideración de la voluntad democrática de la comunidad.**
- * **Los casos recientes lo demuestran , en especial el de la Universidad Nacional: Victor Moncayo, Leopoldo Munera y Mario Hernandez.**

AUTONOMIA Y EFICIENCIA

- * La autonomía no significa derecho a operar en la ineficiencia y sin el control apropiado por parte del Estado. Tampoco otorga derechos especiales, a los directivos universitarios, para disponer de los fondos públicos, sin sujeción al cumplimiento de la misión.**

LA AUTONOMÍA Y SUS RESTRICCIONES

- * Las restricciones a la autonomía no se limitan al gobierno de las instituciones y se extienden a la producción misma del conocimiento; la pérdida de autonomía en la producción del conocimiento se proyecta a la enseñanza, la investigación y la extensión. COLCIENCIAS.**



ACUERDO POR LO SUPERIOR

- * Los “reformadores” y sus asesores afirman en el Acuerdo 2034:
- * *“La diversidad de criterios para interpretar el alcance de la autonomía universitaria genera confusión en el sector y en los alcances de la inspección y vigilancia” (pag. 120)*

AUTONOMIA Y FINANCIACION

- * Relacionan la autonomía universitaria, con la financiación de las instituciones:
- * *“La autonomía de las IES, es la capacidad de decisión y de fijarse sus propios objetivos y debe ser coherente con la forma en que se financian”.* (SIC).

ACUERDO POR LO SUPERIOR

- * **Las relaciones Universidad, Estado y Sociedad, desbordan eufemismos poco imaginativos como de la “gobernanza” para encubrir la superintendencia de control o el inspector *in situ* .**

AUTONOMIA Y DEMOCRACIA

La autonomía debe ser ejercida colectiva y democráticamente por la comunidad universitaria y los cuerpos colegiados, en sus distintos niveles, siguiendo estrictamente los principios de transparencia administrativa y rendición de cuentas ante sociedad

